

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CARPINTERIA Y HERRERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. MELQUIADES ESCOBEDO BERMUDEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR EL [REDACTED], LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTRODES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

I. De "EL CEDIPIEM"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 44, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.3 Que el C. Melquiades Escobedo Bermúdez, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en sesión extraordinaria, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictaminó que es dable adjudicar los bienes objeto de la Invitación Restringida número CED-IR-05-2021, adquisición de EQUIPO PARA CARPINTERIA Y HERRERIA, materia del presente contrato, a favor de GRUPO EMPRESARIAL SANTRODES, S.A. DE C.V.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que la empresa denominada GRUPO EMPRESARIAL SANTRODES, S.A. DE C.V., está debidamente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas, tal como lo acredita el acta número 14,605 volumen 285, pasada ante la fe del licenciado Jorge Ramos Campiran titular de la notaria publica número ciento veinticinco del Estado de México, con residencia en Metepec Estado de México.

II.2 Que el [REDACTED], representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SANTRODES, S.A. DE C.V., tal como lo acredita el acta número 14,605 volumen 285, pasada ante la fe del licenciado Jorge Ramos Campiran titular de la notaria publica número ciento veinticinco del Estado de México, con residencia en Metepec Estado de México, el Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales les han sido suspendidas en ningún caso.

II.3 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la Invitación Restringida Número CED-IR-05-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM".

II.4 Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, los materiales, suministros y con las especificaciones, modelos, marcas, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato. Los servicios enajenados por "EL PROVEEDOR" deberán ser prestados con equipos nuevos, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Los bienes comprenden todos y cada uno de las especificaciones, materiales y suministros descritos en la presente cláusula y "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con los bienes y será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta cumplimiento total de los bienes, en el entendido de que la entrega total de los bienes, puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido.

PROYECTO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
21-004	MAQUINA PARA SOLDAR A GASOLINA, C/D	PIEZA	1	\$ 68,900.69	\$ 68,900.69
21-011	C/C RANGO 25-140 4000 WATTS, MOTOR ENCHAPADORA DE CANTOS 12 A 50 MM, PEGAMENTO EN CALIENTE M/BIFÁSICO	PIEZA	1	\$ 68,700.00	\$ 68,700.00
21-012	TROMPO ROUTER 3 HP MONO CERRADO.	PIEZA	1	\$ 22,740.52	\$ 22,740.52
	SIERRA ESCUAD PROF S/INCISOR 3HP 220V CERRADO.	PIEZA	1	\$ 45,532.33	\$ 45,532.33
21-029	CEPILLO PARA CARPINTERO #6, LISO CERDAS ONDULADAS DE POLIPROPILENO RESISTEN ÁCIDO, MOHO Y BACTERIAS CERDAS RESISTENTES PARA TALLADO AGRESIVO.	PIEZA	1	\$ 1,866.92	\$ 1,866.92

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

ARCO PROFESIONAL ALTA TENSIÓN PARA SEGUETA 12' METALES DE 12 PULGADAS, MARCO DE SIERRA PARA METALES DE 15 CM Y MINI SIERRA DE 25 CM, INCLUYE SEIS CUCHILLAS ADICIONALES, SIERRA DE MANO PARA METAL, MADERA, TUBOS DE PVC	PIEZA	1	\$ 456.36	\$ 456.36
SIERRA CALADORA INDUSTRIAL 750 W COLOR BLUE FUENTE DE ENERGÍA CABLE ELÉCTRICO CANTIDAD DE BATERÍAS 1 ESPECÍFICO DEL PRODUCTO (TIPO DE PILA NECESARIA) VOLTAJE 120 VOLTIOS CERTIFICACIÓN CERTIFIED FRUSTRATION-FREE	PIEZA	1	\$ 4,397.63	\$ 4,397.63
CEPILLO ELÉCTRICO 3 1/4" INDUSTRIAL 720 W METALICO Y PLASTICO	PIEZA	1	\$ 2,904.10	\$ 2,904.10
COMPRESOR 25 LITROS, LUBRICADO 3 HP 120V ENTREGA DE AIRE: 7.29 CFM - PRESIÓN MÁXIMA: 115 PSI - RPM: 3400	PIEZA	1	\$ 5,227.38	\$ 5,227.38
COMPRESOR VERTICAL LUBRICADO DE 80 LITROS MOTOR CON BOBINAS DE COBRE, 2X MAYOR DURABILIDAD ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL PRESOSTATO CON 2 MANÓMETROS: PRESIÓN MÁXIMA Y PRESIÓN REGULABLE PARA MANGUERA DE 1/4", 3/8" Y 1/2" TUBOS DE DESCARGA EN COBRE	PIEZA	1	\$ 7,882.55	\$ 7,882.55
CORAL-6 JUEGO DE COPLES Y CONECTORES RÁPIDOS DE LATÓN 6 PIEZAS	JUEGO	1	\$ 297.05	\$ 297.05
DESTORNILLADOR INALAMBRICO BATERIA 1 n Litio 3.6 V TIPO DE DESTORNILLADOR ELÉCTRICO: COMPACTO ES INALÁMBRICO: SÍ TAMAÑO DEL MANDRIL: 6.35 MM VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN: 220 RPM VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 220 RPM	PIEZA	3	\$ 589.12	\$ 1,767.35
ESCUADRA PARA CANTERO 16'X24' MEDIDA 16" X 24" (406X610MM ANCHO 50 MM ESPESOR 2 MM PESO 730 G EMPAQUE INDIVIDUAL GRANEL INNER 6	PIEZA	1	\$ 247.27	\$ 247.27
ESCUADRA PARA CARPINTERO 12' LARGO: 12 " ÁNGULO: 90°	PIEZA	1	\$ 162.63	\$ 162.63
ESCUADRA PARA CARPINTERO, MANGO DE ALUMINIO 6'	PIEZA	1	\$ 124.47	\$ 124.47
ESCUADRA DE COMBINACIÓN 6'	PIEZA	1	\$ 141.06	\$ 141.06
ESCUADRA FALSA MANGO DE PLÁSTICO 8'	PIEZA	1	\$ 131.10	\$ 131.10
ENNE-120 ENGRAPADORA NEUMÁTICA PROFESIONAL CALIBRE 18 (1.24 mm) C	PIEZA	1	\$ 1,252.91	\$ 1,252.91
FH-10M FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO 10 m ANCHO 1-1/4	PIEZA	1	\$ 489.55	\$ 489.55
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 1/2' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 131.09	\$ 131.09
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 1/4' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL	PIEZA	1	\$ 131.09	\$ 131.09

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO					
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 1-1/2' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 157.66	\$	157.66
FORMON MANGO COMFORT GRIP ¾ FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 131.09	\$	131.09
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 3/8' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 131.09	\$	131.09
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 5/8' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 131.09	\$	131.09
FORMÓN MANGO COMFORT GRIP 7/8' FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTE AL DESGASTE Y MAYOR DURABILIDAD DE FILO	PIEZA	1	\$ 129.44	\$	129.44
JUEGO DE 6 BROCAS PARA CONCRETO METALICAS DE 8CMS DE LARGO	JUEGO	1	\$ 81.47	\$	81.47
JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, 8 PIEZAS METALICAS DE 7CMS DE LARGO	JUEGO	1	\$ 107.87	\$	107.87
JUEGO DE BROCAS MIXTO 9 PIEZAS METALICAS DIFERENTES TAMAÑOS	JUEGO	2	\$ 182.55	\$	365.09
JUEGO DE BROCAS PLANAS DE MANITA 6 PIEZAS Especificaciones Zanco : 1/4&#34; Empaque: Blister	JUEGO	1	\$ 257.22	\$	257.22
JUEGO DE 6 BROCAS PARA ROUTER CUCHILLAS FABRICADAS DE CARBURO DE TUNGSTENO K10 ZANCOS FABRICADOS EN ACERO PRACTICO ESTUCHE DE MADERA	JUEGO	1	\$ 904.42	\$	904.42
JUEGO DE DESARMADOR TIPO MATRACA 26 PIEZAS DE ALUMINIO	JUEGO	1	\$ 423.17	\$	423.17
JUEGO 11 BROCASIERRAS BIMET LICAS	JUEGO	1	\$ 1,908.41	\$	1,908.41
JUEGO BIMET LICO PARA INSTALAR CERRADURAS	JUEGO	1	\$ 489.55	\$	489.55
LIMA ESCOFINA 8" CON MANGO DOBLE INYECCIÓN	PIEZA	1	\$ 124.47	\$	124.47
LIJADORA DE BANDA 4X24' INDUSTRIAL 1200W	PIEZA	1	\$ 4,563.58	\$	4,563.58
LIJADORA ROTO ORBITAL 5" INDUSTRIAL 260W	PIEZA	1	\$ 2,074.36	\$	2,074.36
MANGUERA PARA COMPRESOR ALTA PRESIÓN 1/2"	PIEZA	1	\$ 1,302.69	\$	1,302.69
MOTO A2 MOTO TOOL, PROFESIONAL 150W	PIEZA	1	\$ 1,485.24	\$	1,485.24
MARTILLO UNA RECTA 16 OZ MANGO TUBULAR	PIEZA	1	\$ 174.25	\$	174.25
NIVEL LASER 10 M	PIEZA	1	\$ 1,485.24	\$	1,485.24

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

PRENSA CON AJUSTE RÁPIDO 12" USO RUDO	PIEZA	2	\$ 340.19	\$ 680.37
PRENSA ESQUINERA DE 3" APERTURA DE MORDAZA: 75 MM ANCHO DE MORDAZA: 80 MM ÁNGULO DE MORDAZA: 90° 2 ORIFICIOS DE SUJECIÓN. TORNILLOS DE ACERO NIQUELADO DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	4	\$ 182.55	\$ 730.18
PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO REFORZADA	PIEZA	1	\$ 214.09	\$ 214.09
PISTOLA DE BAJA PRESIÓN P/PINTAR SERIE 200 ENTRADA SUPERIOR	PIEZA	1	\$ 356.78	\$ 356.78
PRENSA 3' DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	1	\$ 160.97	\$ 160.97
PRENSA 4' DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	1	\$ 190.84	\$ 190.84
PRENSA 5' DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	1	\$ 280.46	\$ 280.46
PRENSA 6' DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	1	\$ 330.24	\$ 330.24
PRENSA 4' DE RESORTE MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	2	\$ 39.83	\$ 79.66
PRENSA 6' DE RESORTE MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA DE TRABAJO PERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL	PIEZA	2	\$ 63.06	\$ 126.12
PRENSA 8' DE RESORTE MANGO ANTIDERRAPANTE RECUBIERTO DE TPR MORDAZAS MOVIBLES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN LA PIEZA	PIEZA	2	\$ 86.30	\$ 172.59

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

DE TRABAJOPERNO METÁLICO QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL				
	PUDE 12021 JUEGO DE 5 PUNTAS DE IMPACTO PH2 X 2'	JUEGO	6	\$ 64.72 \$ 388.32
	PUDE 1205 PUNTAS PARA DESARMADOR PH2 PARA TABLA ROCA 1" 5 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 81.32 \$ 81.32
	PULIDORA INDUSTRIAL 7"1200W Ciclo de trabajo: 50 min de trabajo por 20 min de descanso Máximo diario: 6 Horas Peso: 3.7 kg	PIEZA	1	\$ 4,231.69 \$ 4,231.69
	JUEGO DE 47 PUNTAS 1" Y 2" S2	JUEGO	1	\$ 423.17 \$ 423.17
	JUEGO DE EMUTIDORES DE 3 CLAVOS 3 PIEZAS	JUEGO	1	\$ 190.84 \$ 190.84
	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO SDS PLUS 6.0 JOULES	PIEZA	1	\$ 4,895.47 \$ 4,895.47
	ROTOMARTILLO INALAMBRICO BATERIA I N LITIO 18V 1/2'	PIEZA	2	\$ 3,070.05 \$ 6,140.09
21-041	TROMPO 1/2 1 HP 120/220V SURTR701A	PIEZA	1	\$ 24,312.50 \$ 24,312.50
	SIERRA INGLETE 12" COMPACTA 15 AMP COMPACTA 15 AMP	PIEZA	1	\$ 13,193.75 \$ 13,193.75
	SIERRA CIRCULAR 7-1/4" 1600W C/MALETÍN 1600W C/MALETÍN	PIEZA	1	\$ 4,985.00 \$ 4,985.00
	ESMERIL DE BANCO 31 AMPS 375W 31AMPS	PIEZA	1	\$ 2,694.30 \$ 2,694.30
	COMPRESOR 1HP40 LTS SIN ACEITE 115PSI 40 LTS SIN ACEITE 115PSI	PIEZA	1	\$ 5,045.40 \$ 5,045.40
	CEPILLO 3-1/4 C/PROFCORTE 3-32 600W 5.2AMP RTE 3/32 600W 5.2AMP	PIEZA	1	\$ 7,875.00 \$ 7,875.00
	COMBO 2497-22 M12TALADRO 2408-20+LLAVE 2462-20 TALADRO 2408-20+LLAVE 2462-20 MIL2497-22	PIEZA	1	\$ 7,320.60 \$ 7,320.60
21-049	TALADRO FRESADOR X595 Y205 Z 430 MÁQUINAS MUY PRÁCTICAS Y DE BAJO COSTO PARA TALADRO, MACHUELEADO (SÓLO ALGUNOS MODELOS) Y FRESADO DE PIEZAS LIGERAS Y COMPLEJAS. * BASE DE HIERRO FUNDIDO. * ALTURA DE CABEZAL AJUSTABLE. * CABEZAL ENGRANADO INCLINABLE. * SWITCH REVERSIBLE PARA MACHUELEADO. * BANCADAS TEMPLADAS Y RECTIFICADAS. * BANCADA VERTICAL COLA DE MILANO (SÓLO 7045FG).	PIEZA	1	\$ 66,574.17 \$ 66,574.17
	BOQUILLAS R8 11 PZAS DE 1/8-3/4 MEDIDA 1/8, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 ROSCA INTERIOR 7/16" - 20 NO. DE BOQUILLAS 11	PIEZA	1	\$ 1,992.23 \$ 1,992.23
21-072	MULCRAFT MULTIMETRO 7 FUNCIONES	PIEZA	1	\$ 839.00 \$ 839.00
	ARRAP2 JUEGO DE MACHUELOS Y TARRAJAS 50 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 2,999.00 \$ 2,999.00
	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA COMPOSITE 1/2" 5 IOFT-LB SISTEMA TWIN HAMMER USO PESADO	PIEZA	1	\$ 4,381.00 \$ 4,381.00
	TORNILLO DE BANCO 8"	PIEZA	1	\$ 4,635.00 \$ 4,635.00
	JUEGO DE 230 DADOS Y ACCESORIOS COMBINADOS	PIEZA	1	\$ 4,450.00 \$ 4,450.00
	ARRAP1 LLAVE DE CRUZ DE IMPACTO PARA CAMIÓN	PIEZA	1	\$ 1,650.00 \$ 1,650.00

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021

	CARGADOR DE BATERÍAS 200 AMP SE 4022	PIEZA	1	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00
	SOPORTE DE HIERRO FUNDIDO 6TON (POR PAR)	PIEZA	2	\$ 2,187.00	\$ 4,374.00
	SOPORTE DE HIERRO FUNDIDO 3TON (POR PAR)	PIEZA	1	\$ 1,143.00	\$ 1,143.00
	GATON DE PATIN TON	PIEZA	1	\$ 1,995.00	\$ 1,995.00
	GATO DE BOTELLA USO INDUSTRIAL 6 TON	PIEZA	1	\$ 1,415.00	\$ 1,415.00
	GATO DE BOTELLA 50 TON	PIEZA	1	\$ 2,965.00	\$ 2,965.00
	PLUMA HIDRAULICA PLEGABLE 2TON	PIEZA	1	\$ 9,346.00	\$ 9,346.00
	EQUIPO BOYA PARA LAVAR INYECTORES	PIEZA	1	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00
	GATO DE PATIN 3 TON	PIEZA	1	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00
	COMPRESOR 200L	PIEZA	1	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
21-090	GENERADOR MOTOR DE 14HP A GASOLINA DE 7.5W SALIDA DE CORRIENTE 110/220V	PIEZA	1	\$ 17,900.00	\$ 17,900.00
	REVOLVEDORA DE UN SACO ACCIONADA CON UN MOTOR A GASOLINA DE 9 HP TRES ASPAS	PIEZA	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
	CORTADORA DE PISO ACCIONADA CON UN MOTOR A GASOLINA DE 14HP TANQUE DE AGUA DE 37LTS CAPACIDAD DE DISCO DE 12"-17"	PIEZA	1	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
	DISCO DE USO GENERAL PARA CORTADORA DE PISO DE 14" CONCRETO	PIEZA	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	MINIESMERILADORA 1050W	PIEZA	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
21-097	SIERRA CINTA	PIEZA	1	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
	LIJADORA DE BANDA 110-120 VOLTS, 60 HZ, 750W	PIEZA	1	\$ 2,771.55	\$ 2,771.55
	JUEGO DE 15 ACCESORIOS NEUMATICOS PARA LIMPIAR	PIEZA	1	\$ 461.22	\$ 461.22
	CANTEADOR	PIEZA	1	\$ 28,405.18	\$ 28,405.18
	SIERRA DE INGLETE	PIEZA	1	\$ 7,801.72	\$ 7,801.72
	SIERRA DE MESA	PIEZA	1	\$ 5,905.17	\$ 5,905.17
	ROUTERS INDUSTRIALES	PIEZA	1	\$ 2,974.14	\$ 2,974.14
	LIJADORA DE BANDA	PIEZA	1	\$ 2,801.72	\$ 2,801.72
	LIJADORA ORBITAL INDUSTRIAL	PIEZA	1	\$ 1,288.79	\$ 1,288.79
	SIERRA CALADORA PROFESIONAL	PIEZA	1	\$ 1,004.31	\$ 1,004.31
	LLAVE DE IMPACTO PROFESIONAL	PIEZA	1	\$ 2,025.86	\$ 2,025.86
	JUEG DE FORMONES	PIEZA	1	\$ 271.55	\$ 271.55
	COMPRESOR DE AIRE 24L	PIEZA	1	\$ 2,715.52	\$ 2,715.52
	CLAVADORA	PIEZA	1	\$ 1,508.62	\$ 1,508.62
	MANGUERA DE HULE PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$ 280.17	\$ 280.17
21-105	SIERRA CINTA DE PISO CAPACIDAD DE 10'	SET	1	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
	SIERRA DE INGLETE TELESCÓPICA 10'	PIEZA	1	\$ 5,646.55	\$ 5,646.55
	MAQUINA CANTEADORA P/MADERA 1HP	SET	1	\$ 8,557.59	\$ 8,557.59
	ROUTER INDUSTRIAL 1-3/4HP	PIEZA	2	\$ 2,974.14	\$ 5,948.28
	LIJADORA ROTO ORBITAL 5' PROFESIONAL 240 W	PIEZA	1	\$ 961.21	\$ 961.21
	TALADRO INALAMBRICO MAX 20 V S/BATERIA	PIEZA	1	\$ 1,495.69	\$ 1,495.69
	KIT DE COMPRESOR 50 LITROS MANGUERA DE PVC Y PISTOLA	SET	1	\$ 4,094.83	\$ 4,094.83
	ENGRAPADORA NEUMÁTICA, CALIBRE 16, 1.65 MM	PIEZA	1	\$ 2,284.48	\$ 2,284.48
	CLAVADORA NEUMÁTICA USO INDUSTRIAL CALIBRE 16	PIEZA	2	\$ 1,508.62	\$ 3,017.24
	ESCUADRA DE CANTERO 16X24' PROFESIONAL	PIEZA	1	\$ 168.10	\$ 168.10

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

ESCUADRA DE CANTERO 8 X 12' PROFESIONAL	PIEZA	1	\$ 65.52	\$ 65.52
DIABLO DE CARGA INDUSTRIAL 450KG	PIEZA	1	\$ 1,392.24	\$ 1,392.24
CEPILLO P/MADERA 1600 W CAP 12-1/2'X6'	PIEZA	1	\$ 9,267.24	\$ 9,267.24
PRESA NODULAR P/CARPINTERO TIPO C 3'	PIEZA	2	\$ 107.76	\$ 215.52
PRESA NODULAR P/CARPINTERO TIPO C 4'	PIEZA	2	\$ 128.45	\$ 256.90
PRESA NODULAR P/CARPINTERO TIPO C 5'	PIEZA	2	\$ 188.79	\$ 377.58
PRESA NODULAR P/CARPINTERO TIPO C 6'	PIEZA	2	\$ 223.28	\$ 446.56
PRESA NODULAR P/CARPINTERO TIPO C 8'	PIEZA	2	\$ 314.66	\$ 629.32
JUEGO DE 3 FORMONES	SET	1	\$ 271.55	\$ 271.55
FLEXÓMETRO AUTO LOCK 5 M CINTA 3/4'	PIEZA	3	\$ 99.14	\$ 297.42
SARGENTOS DE SOLERA P/CARPINTERO 2 PIES	PIEZA	1	\$ 590.52	\$ 590.52
SARGENTOS DE SOLERA P/CARPINTERO 3 PIES	PIEZA	1	\$ 642.24	\$ 642.24
SARGENTOS DE SOLERA P/CARPINTERO 4 PIES	PIEZA	1	\$ 668.10	\$ 668.10
SARGENTOS DE SOLERA P/CARPINTERO 6 PIES	PIEZA	1	\$ 771.55	\$ 771.55
TORNILLO P/CARPINTERO 16' CAPACIDAD 14'	PIEZA	1	\$ 495.69	\$ 495.69
TRONZADORA/CORTADORA DE METALES 14' INDUSTRIAL 2,200 W	PIEZA	1	\$ 2,629.31	\$ 2,629.31
ESMERILADORA ANGULAR 9" INDUSTRIAL 2300W	PIEZA	1	\$ 2,543.10	\$ 2,543.10
ROTOMARTILLO 3/8 PROFESIONAL 500 W	PIEZA	2	\$ 504.66	\$ 1,009.32
MARTILLO DE UNA RECTA 1602 MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	3	\$ 162.07	\$ 486.21
EXHIBIDOR DE BROCAS PARA ROUTER	PIEZA	1	\$ 2,995.69	\$ 2,995.69
JUEGO DE BROCAS HSS 29PZS EN ESTUCHE DE METAL	SET	1	\$ 1,681.63	\$ 1,681.63
SUBTOTAL				\$ 678,742.16
IVA				\$ 108,598.74
TOTAL				\$ 787,340.90

**TERCERA: VALOR DE OPERACIÓN**

El valor de operación del presente contrato es por la cantidad de \$787,340.90 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y será cubierto por "EL CEDIPIEM" en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados al Departamento de Finanzas, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación de los bienes, dentro de los cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

**CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar el precio que ha quedado establecido en la cláusula segunda del presente contrato, por lo que no procede ninguna reclamación por este concepto durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los bienes; libre a bordo LAB, dentro del territorio del Estado de México y de conformidad a la solicitud de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, y será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes, en el entendido de que la entrega total de los bienes, puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido.

**SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

a).- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.

b).- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, en su caso de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra.

c).- Emitirse a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello del almacén o de la unidad administrativa correspondiente.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDUPIEM".

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la garantía de cumplimiento a entera satisfacción de "EL CEDUPIEM", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, en los siguientes términos:

- a) El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 10% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será por la cantidad de \$67,874.22 (SESENTA

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096 de la institución bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A., con una vigencia mínima de doce meses.

- b) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los anexos cuatro (documentos de inclusión), y cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte de la invitación del procedimiento correspondiente a la Invitación Restringida Número CED-IR-05-2021.
- c) La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá a "EL PROVEEDOR", una vez que haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, "EL PROVEEDOR", tendrá la obligación de recogerla en el lugar que ocupan las oficinas de "EL CEDIPIEM".
- d) No será necesario que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía de cumplimiento si antes de que fenezca el término para su presentación suministra la totalidad de los bienes a "EL CEDIPIEM".

**OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de vicios ocultos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de doce meses.

El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 5% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y será por la cantidad de \$33,937.11 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A.

La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en el anexo cuatro (documentos de inclusión) y cuatro bis (afianzadoras para la

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021

administración de fianzas), los cuales forman parte y son correspondientes a la Invitación Restringida Número CED-IR-05-2021.

#### NOVENA: DE LOS ENDOSOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a endosar los bienes que no cumplan con las especificaciones convenido y de las cláusulas de exclusión y que no son objeto de este contrato, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CEDIPIEM", efectuó la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a expedir una nueva póliza o el endoso correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CEDIPIEM", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes, deslindando desde este momento a "EL CEDIPIEM" de toda responsabilidad por este concepto.

#### DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder a un tercero, el suministro de los bienes que ampare el presente contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas, tenga necesidad de reasegurar, deberá, presentar la solicitud por escrito a "EL CEDIPIEM", a efecto que dicha solicitud sea valorada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

**DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES**

Si "EL PROVEEDOR" de los bienes adjudicados no entrega en la fecha que se establece dentro del presente contrato. "EL CEDIPIEM" aplicará una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

**DÉCIMO TERCERA: SANCIONES PARA "EL PROVEEDOR"**

En caso de que exista algún atraso por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes adjudicados podrá ser sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del presente contrato, por cada día de desfase.

Si "EL PROVEEDOR" infringe alguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento o los términos pactados en el presente contrato, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en dichos ordenamientos, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el presente contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por doce meses del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de "EL CEDIPIEM", con la inclusión en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL CEDIPIEM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PROVEEDOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL CEDIPIEM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CEDIPIEM" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR" en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

#### DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN

1. Si "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las cláusulas, séptima y octava.
2. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
3. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
4. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula novena; o
5. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CEDIPIEM", podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décimo segunda, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CEDIPIEM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En su caso "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CEDIPIEM".

#### DÉCIMO SEXTA: CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CEDIPIEM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

- 1.- Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.
- 2.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes adjudicados, motivo del presente contrato.
- 3.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL CEDIPIEM".
- 4.- En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMO SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CEDIPIEM", tendrán el carácter de crédito fiscal; las cantidades que se encuentren pendientes de pago se harán efectivas a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA**

El presente contrato empezará su vigencia a partir del día de su firma y se finiquitará el día en que las partes cumplan con todas sus obligaciones. En caso de que "EL CEDIPIEM" resuelva operar la terminación anticipada de este contrato, deberá comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de tres días naturales, anteriores a la fecha programada de la terminación anticipada, "EL CEDIPIEM", no estará obligado a pagar por los daños y perjuicios, que se ocasione a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CEDIPIEM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR", en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen en que todo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO NÚMERO 06/2021 CED-IR-05-2021**

### VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

POR "EL CEDIPIEM"	POR "EL PROVEEDOR"
 MELQUIADES ESCOBEDO BERMUDEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTRODES, S.A. DE C.V.